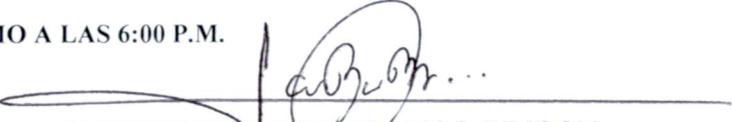


No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00172	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	BRISAS PLAZA INVERSIONES S.A.S.	Auto Interlocutorio DECLARA EXTEMPORANEO el recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago. / CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada RAFAEL RIVERA LEON Y OTROS, a la parte demandante, durante el termino de diez (10) dias, para los fines dispuestos en el articulo 443 del C.G.P.	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2018 00177	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SOCIEDAD SALCEDO DOMINGUEZ COMERTINENTES S. A. S.	Auto Interlocutorio AGREGA y PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE lo informado por el promotor FRANKI GIOVANN BELTRAN CRIADO, consistente en la existencia de proceso de INSOLVENCIA del señor CARLOS ALFREDO SALCEDO PEREZ. / CORRE TRASLADO a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., por el termino de TRES (3) DÍAS, para que efectué manifestación expresa de su deseo de no continuar el proceso con respecto al demandado SOCIEDAD SALCEDO DOMÍNGUEZ COMERCIALES S.A.S	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2018 00360	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	ARROCERA EL TREBOL SAS.	Auto Interlocutorio RECHAZA la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR. / HACE ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2018 00362	Verbal	ANTONIO MARIA BRICEÑO SANDOVAL	JOSUE BRICEÑO SANDOVAL	Auto Interlocutorio RECHAZA la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA. / HACE ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose.	31/01/2019	1
54001 40 03 008 2018 00703	Tutelas	ISABEL - ESPAÑOL DE VARELA	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio Resuelve Consulta	31/01/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01-02-2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00113	Ejecutivo Singular	DIEGO ANDRES SEPULVEDA CASTILLA.	CONSORCIO TRADECO LMI	Auto Interlocutorio NO ACEPTA la excusa presentada por la doctora KARINE YURLEY RICO para su no aceptación al cargo de Curadora del CONSORCIO TRADECO L.M.I./ REQUIERE a la Doctora KARINE YURLEY RICO JAIMES, para que en el termino de cinco (5) días, proceda a aceptar y tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en auto del 24 de octubre de 2018, so pena de hacerse acreedora de las sanciones a que hubiere lugar.	31/01/2019	1
54001 40 22 006 2016 00792	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	LUZ ESPERANZA CASTRO JAIMES	Auto Interlocutorio se observa que el juzgado de instancia no efectuó el traslado del recurso de que trata el artículo 326 del Código General del Proceso, por el termino previsto en el inciso 1° del artículo 108 ibidem, lo cual resulta de gran importancia para efectos de garantizar el derecho de contradicción y defensa de la parte apelante. / previo a decidir sobre este recurso se dispone la devolución del expediente al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, para que proceda de conformidad , y luego de surtido el trámite que aquí se menciona proceda a la remisión del expediente a esta instancia para lo pertinente.	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2017 00142	Ordinario	ANDRES LEONARDO RIVERA GOMEZ	RENTA Y NEGOCIOS LTDA	Auto Interlocutorio NO ACEPTA la excusa presentada el 29 de enero de 2019 por el doctor JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO para su no aceptación al cargo de Curador Ad Litem en este proceso. / REQUIERE al doctor JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO que en el término de cinco (5) días tome posesión del cargo de Curador Ad Litem para el cual fue nombrado en auto del 21 de noviembre de 2018, so pena de ser acreedor de las sanciones impuestas en la ley.	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2017 00246	Verbal	BANCOLOMBIA SA	BOLMAN GERARDO- DIAZ ARBELAEZ	Auto Interlocutorio AGREGA y PONE en conocimiento de las partes el Despacho Comisorio N° 2018-020 debidamente tramitado por la inspeccion Primera Civil Urbana de Cucuta.	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2017 00313	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDUARDO ENRIQUE ROJAS MELENDEZ	Auto Interlocutorio ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso Verbal de Restitución de Tenencia- Modalidad Leasing, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial, en contra de EDUARDO ENRIQUE ROJAS MELÉNDEZ	31/01/2019	1
54001 31 53 003 2018 00087	Ejecutivo Singular	HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA	SALUDVIDA EPS	Auto Interlocutorio 1. CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada SALUDVIDA EPS, a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días. /2. ACCEDE al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 12 de diciembre de 2018. / REMÍTASE copia de todo el cuaderno de medidas cautelares, incluso de lo que se realice con posterioridad a esta providencia y los medios magnéticos si existieren; a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta . / Dichas copias estarán a cargo de la parte apelante, y deberá suministrarse el valor de las mismas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, SO PENA DE DECLARARSE DESIERTO EL RECURSO.	31/01/2019	1-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **009**

Fecha: 01-02-2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2003 00145	Ejecutivo con Título Hipotecario	FIDUCREDITO FIDUCIARIA DE CREDITO SA	NARCISO - FUENTES CONTRERAS	Auto Interlocutorio ORDENA OFICIAR al IGAC para que a costa de la parte demandante y con destino a este proceso, expida AVALUÓ CATASTRAL ACTUALIZADO del bien inmuebles objeto de este proceso. / REQUIERE a la parte demandante a través de su apoderado doctor RICARDO FAILLACE para que proceda a darle tramite al oficio dirigido al IGAC en aras de poder contar con el avalúo catastral actualizado del bien inmueble objeto del presente proceso	31/01/2019	1
54001 31 03 003 2010 00006	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	MAURICIO EDUARDO- LOPEZ SANTOS	Auto Interlocutorio 1. SE ABSTENIENE de aceptar la cesión de derechos de crédito suscrita el 02 de noviembre de 2018 por el BANCO ITAU CORBANCA antes SANTANDER para con REFINANCIA como apoderada especial de RF ENCORE S.A.S./ ordena se REQUIERA ITAU CORBANCA COLOMBIA y REFINANCIA S.A.S. para que si es aun su voluntad hacer exigible ante este Despacho Judicial la cesion de derechos de credito por la obligación que aquí se cobra en contra del señor MAURICIO EDUARDO SANTOS, procedan a aportar a este Despacho constancia de la suscripción de tal negocio con el cumplimiento de los requisitos formales. - 2. REQUIERE a la parte demandante, la Secretaria de Gobierno de Villa del Rosario y al Inspector de la Parada (Villa del Rosario) para que en el término de cinco (5) días, rindan informe al Despacho sobre el tramite hasta ahora dado al Despacho Comisorio No. 2018-054. / Por Secretaria expídase igualmente copia de las comunicaciones antes ordenadas, para su reclamación por parte del demandado.	31/01/2019	1-2
54001 31 03 003 2011 00113	Ordinario	ADRIANA ISAZA REYES	CLINICA DE LA BELLEZA ROSALBA HERRERA	Auto Interlocutorio SEÑALA como fecha para llevar a cabo audiencia de instruccion y Juzgamiento, específicamente para surtir la etapa de ALEGACIONES Y FALLO el día 14 de febrero de 2019 a las 2:00 pm.	31/01/2019	1
54001 31 03 003 2012 00231	Ordinario	AMALFI CHIQUILLO FELOZZOLA	CLINICA SANTA ANA	Auto Interlocutorio SEÑALA como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de Instrucción y Juzgamiento, específicamente para surtir la etapa de ALEGACIONES Y FALLO, el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)./ Por SECRETARIA COMUNÍQUESE a las partes lo aquí ordenado a efectos de lograr su comparecencia a la audiencia, sin que haya lugar a aplazamientos, toda vez, que las pruebas ya han sido recaudadas, quedando por agotar la etapa final del proceso. Se ADVIERTE que la notificación de esta decisión judicial se entiende efectuada por anotación en estado.	31/01/2019	1